



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de diciembre del 2006
No. 119

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "URBI HACIENDA BALBOA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4546, 4622, 4640, 4659 y 4660.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4661, 4662, 4654, 4658, 4655, 4656, 1720-A1, 1721-A1, 4663, 1722-A1, 4657, 4652, 4653 y 4663-BIS.

SUMARIO:

FE DE ERRATAS: Al punto Noveno del Acuerdo de la subrogación parcial que autorizó del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "SANTIN III", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, publicado en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 115, Sección Primera, el 13 de diciembre del 2006.

FE DE ERRATAS Del Acuerdo que Establece las Normas para la Administración y Funcionamiento de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 116, Sección Segunda de fecha 14 de Diciembre del 2006.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO.
TOMAS PACHECO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS" S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a su solicitud de fecha 06 de diciembre del año en curso, por la que requiere a la Dirección General de Administración Urbana autorización para subrogar en su totalidad los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "URBI HACIENDA BALBOA", localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha 25 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 10 de mayo del 2006, se le autorizó el Conjunto Urbano de tipo

habitacional medio denominado "URBI HACIENDA BALBOA", sobre una superficie de terreno de 258,766.85 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,049 viviendas, localizado en el predio Santa Teresa s/n. Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 16,322 de fecha 25 de mayo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida No. 1260-1309, del volumen 293, libro primero, sección primera, de fecha 14 de junio del 2006.

Que por Acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 30 de noviembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 6 de diciembre del 2006, se le autorizó a su representada la subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "URBI HACIENDA BALBOA", sobre una superficie de terreno de 258,766.85 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,049 viviendas, localizado en el predio Santa Teresa s/n. Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 8 de diciembre del 2006, el Notario Público No. 68 del Estado de México, hizo constar que la Escritura Pública No. 16,681 de fecha 8 de diciembre del 2006, por la cual se protocoliza la subrogación de derechos y obligaciones a favor de la empresa "Sólida Administradora de Portafolios", S.A. de C.V.

Que mediante Escritura Pública No. 30,025 de fecha 12 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público No. 72 de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, se hizo constar la constitución de la empresa denominada "SOLIDA ASESORIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, bajo el número 397, volumen 429, libro 3, segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección de comercio, de fecha 17 de febrero de 1997, documento que se ubica en el expediente formado para este conjunto urbano.

Que mediante Escritura Pública No. 32,970 de fecha 11 de enero del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 72 de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, se hizo constar el cambio de denominación social de la empresa "SOLIDA ASESORIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS", S.A. de C.V., por el de "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, bajo el número 188, volumen 2, libro primero, de fecha 12 de enero del 2001, documento que se ubica en el expediente formado para este conjunto urbano.

Que mediante Escritura Pública No. 36,601 de fecha 23 de septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 72 de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, se hizo constar el poder general para pleitos y cobranzas que otorga la empresa "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. de C.V., al C. Tomas Pacheco Castro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del primer Distrito de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, bajo el número 9728, volumen 4, libro primero, de fecha 2 de octubre del 2003, documento que se ubica en el expediente formado para este conjunto urbano.

Que el Lic. Tomas Pacheco Castro, acredita su identificación con credencial de elector No. 230906712788, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se ubica en el expediente formado para este conjunto urbano.

Que mediante Escritura Pública No. 82,763 de fecha 1º de octubre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 5 de la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California Norte México, se hizo constar la constitución de la empresa denominada "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Estado de Baja California Norte, México, bajo la partida número 5240825, de fecha 16 de octubre de 2002.

Que mediante Escritura Pública No. 48,116 de fecha 18 de septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California Norte, México, se hizo constar el poder general para pleitos, cobranza y actos de administración que le otorga la empresa "PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI", S.A. de C.V., al Contador Público Sergio Armando Guevara Márquez.

Que el Contador Público Sergio Armando Guevara Márquez acredita su identificación con credencial de elector No. 045255514705, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se ubica en el expediente formado para este conjunto urbano.

Que Mediante escritura pública No. 67,442 de fecha 30 de marzo del 2006, pasada ante la fe de los Notarios Públicos Nos. 106 y 135, del Distrito Federal se hizo constar la compra venta con reserva de dominio de la totalidad de los inmuebles que conforman el Conjunto Urbano de tipo habitación, medio, denominado "URBI HACIENDA BALBOA", que celebran por una parte como vendedor la empresa "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. de C.V., y como comprador la empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida No. 991-1,013, del volumen 595, libro primero, sección primera, de fecha 10 de julio del 2006.

Que en el punto Sexto del Acuerdo de Autorización, se fijó a usted una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el 100 % de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 122'292,500.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIETOS PESOS 00/100 M.N.).

Que en el escrito de fecha 06 de diciembre del 2006, el Contador Público Sergio Armando Guevara Márquez, en su carácter de representante legal de la empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., manifestó la anuencia de su representada en subrogarse en todos los derechos y obligaciones que le correspondan no satisfechos a la fecha por la empresa "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. de C.V., derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano referido.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, y 5.9 fracción XV, del Código Administrativo del Estado de México, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado, y con fundamento en lo establecido por los artículo 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 10 de julio del 2006, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. de C.V. la subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "URBI HACIENDA BALBOA", sobre una superficie de terreno de 258,766.85 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,049 viviendas, localizado en el predio Santa Teresa s/n. Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México., derivados del Acuerdo de Autorización de fecha 25 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 10 de mayo del 2006, en favor de la empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V.

- SEGUNDO.** La empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones no satisfechas a la fecha por la empresa "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A., en su carácter de titular de los derechos derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de referencia.
- TERCERO.** La empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.
- CUARTO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cantidad de \$6,581.64 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.
- QUINTO.** La empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., deberá **terminar y entregar** a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, dentro del plazo de 28 meses señalado en el punto Quinto del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, en los términos ahí establecidos.
- SEXTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEPTIMO.** Los diversos Acuerdo de fechas 25 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 10 de mayo del 2006 y de fecha 30 de noviembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 6 de diciembre del 2006, **quedan subsistentes** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- OCTAVO.** El presente **Acuerdo de subrogación** de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo **habitacional medio** denominado "**URBI HACIENDA BALBOA**", localizado en el predio Santa Teresa s/n., Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México., surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La empresa "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI" S.A. de C.V., deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 11 días del mes de diciembre del 2006.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Los señores DOROTEA, VICTORINA, GUDELIA Y MARIA, todas de apellidos VARGAS PEREZ, así como el C. JORGE VARGAS OSORIO, por su propio derecho, promueven en el expediente 176/06, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GERTRUDIS VARGAS AVILES en los siguientes hechos: 1.- El señor GERTRUDIS VARGAS AVILES contrajo matrimonio civil con MARIA ISABEL PEREZ RIVERA, ante el Oficial del Registro Civil de Cutzamala de Pinzón, Estado de México. 2.- Que en fecha (diecinueve) de diciembre de (mil novecientos ochenta y seis), falleció el de cujus GERTRUDIS VARGAS AVILES, tal y como lo acreditan con el acta de defunción de fecha (veinte) de diciembre de (mil novecientos ochenta y seis). 3.- Con fecha (siete) de diciembre del año del (dos mil), falleció en su domicilio particular ubicado en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejujico, Estado de México. 4.- Las denunciadas son hijas de los de cujus, tal y como lo acreditan con las documentales públicas denominadas acta de nacimiento, asimismo manifiestan que los de cujus procrearon a los C.C. HERIBERTO VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio para ser notificado de la presente denuncia en calle Acacia número 11, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejujico, Estado de México; MOISES VARGAS PEREZ quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 13, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejujico, México; VALENTE VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 7, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejujico, Estado de México; RAFAEL VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 11, en Bejucos, municipio de Tejujico, Estado de México y JUAN VARGAS PEREZ, hijo de los de cujus que de igual forma ya falleció, sin que exista una partida de defunción al respecto.

Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia, por edictos, debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta de éste H. Tribunal el ejemplar del edicto convocando a quien tenga mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del edicto justifique sus derechos a la herencia. Temascaltepec, México, a veintiuno de noviembre del año dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4546.-8, 19 y 29 diciembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 479/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por FRANCISCO MACEDO AGUILAR, respecto de un predio ubicado en la Avenida Paseo de la Asunción 475, Colonia Bella Vista, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Fernando Baltazar Machain; al sur: 14.00 metros con Víctor Manuel Betancourt Oseguera; al poniente: 17.86 metros con servidumbre de paso; y al oriente: 17.86 metros con Sofia Barrera, con una superficie de 250.04 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en un periódico de circulación diaria de esta ciudad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de diciembre del cursante.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4622.-14 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 335/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE GONZALEZ LOPEZ en su carácter de endosatario en propiedad en contra de DELIA ROJAS REYES, se señalaron las doce horas del día ocho de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente juicio consistente en: un vehículo marca Chevrolet, tipo Caprice Clasic, color vino, con placas de circulación LSY-15-09 del Estado de México, sólo tiene placa delantera, sin limpia parabrisas, con rines de aluminio, le falta un retrovisor interiores color beige, pochada la llanta del lado izquierdo de atrás, modelo mil novecientos setenta y siete, número de motor hecho en México NIV 1N69LGM100542, clave vehicular 5037002, tipo sedán, en malas condiciones de uso, tiene trabada la caja de velocidades, sin comprobar su funcionamiento. Para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito, publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 5,750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerara la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha trece de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4640.-18, 19 y 20 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 729/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, promovido por ASCENCION CRUZ AGUILAR, sobre el predio denominado "Teopanixpa", que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Tolmán, perteneciente al municipio de Otumba, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 m con callejón ahora Avenida del Ejido; al sur: 136.00 m con Lino Avila ahora carretera México-Tulancingo Km. 32-33; al oriente: 137.00 m con Telésforo Aguilar ahora Simón Aguilar Sánchez y Guillermina Morales Espejel; al poniente: 79.00 m antes con Anastacio Beltrán ahora Eustacio Beltrán y Ramón Beltrán Gerónimo, con una superficie aproximada de 11,718 metros cuadrados, el cual le adquirió a GENARO MAGDALENO CRUZ BLANCAS, obrando un auto que a la letra dice:

Auto: Otumba, México, 16 dieciséis de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, y anexos que se detallan en el sello de oficialía de partes; se tiene por presentado a ASCENCION CRUZ AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento especial no contencioso, diligencias de inmatriculación, fundándose en las razones que indica en el que se provee, en consecuencia. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso a la superioridad de su inicio. Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, publíquese la solicitud del promovente por dos veces en un intervalo de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Por señalado el domicilio que indica para oír notificaciones, y por señalado al profesionista que menciona como su abogado patrono y por autorizadas a las personas que indica para oír notificaciones, así como para recoger documentos, en términos del artículo 1.185 del Código en cita. Considerando lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México con fundamento en los artículos 1, 33, 34, 40, 41, 45 fracción II, 46 fracción I y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se hace saber a las partes que la información confidencial

contenida en este expediente judicial podrá difundirse cuando otorguen expresamente su consentimiento para tales efectos. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México que actúa en forma legal con Secretario Licenciada ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-Doy fe.

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a 04 cuatro de diciembre del 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4659.-19 y 22 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 07/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROMAN BELTRAN ORTEGA en contra de JESUS BELTRAN SANCHEZ sobre el bien inmueble denominado "Tepango", mismo que se encuentra ubicado en Santiago Toimán, perteneciente al municipio de Otumba, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.71 m linda con Juan Beltrán; al sur: en dos líneas 14.00 m y 14.00 m lindan con Lázaro Beltrán y calle; al oriente: 13.00 m linda con Antonio Morales; y al poniente: 28.00 m linda con calle, con una superficie aproximada de 1,153.71 metros cuadrados, obrando un auto que a la letra dice:

Auto: Otumba, México, 23 veintitrés de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurso, visto su contenido y el estado de los autos, tomando en consideración que se encuentran glosados los informes solicitados a las autoridades y dependencias indicadas en autos, en el sentido de que no fue posible localizar el paradero actual del demandado JESUS BELTRAN SANCHEZ sin que sea posible proporcionar los datos solicitados por el Instituto Federal Electoral, en atención de que de ellos constan en la credencial para votar de dicho demandado, sin que un tercero pueda tener acceso a dicho documento. Consecuentemente al cumplirse con lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de octubre del 2006 dos mil seis, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda emplazar al demandado JESUS BELTRAN SANCHEZ con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la ley en cita, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México que actúa en forma legal con Secretario Licenciada ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-Doy fe.

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México. En Otumba, México, a 04 cuatro de diciembre del 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4660.-19, 29 diciembre y 10 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13063/684/06, JOSE LEOBARDO DE LA CRUZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Jesús Primera Sección, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.30 m con canal; al sur: 15.90 m con calle Agustín Millán; al oriente: 59.50 m con Juan González y/o sucesores; al poniente: 59.50 m con Carlos Martínez y/o sucesores. Con una superficie de 928.2 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4661.-19, 22 y 28 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

EXPEDIENTE No. 441/177/2006, EMMA GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 98 y 198 metros con Ejido La Comunidad y Herminio Camacho González; al sur: 818.30 metros con Dominga Carbajal González; al oriente: 454.00 metros con Ejido de San Antonio Albarranes, al poniente: 23.30, 50.73 y 139.90 metros con Herminio Camacho y Everardo Rogelio González Carbajal. Superficie aproximada de 99,911.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 15 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4662.-19, 22 y 28 diciembre.

Expediente No. 456/180/06, MARCELO REYES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Centro de San Martín Tequesquilpan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 metros con Sra. Selina Rivera y Angelina Flores; al sur: 31.00 metros con Bernardo Reyes Rios; al oriente: 31.00 metros con Bartolo Peralta; al poniente: 30.00 metros con la calle principal

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4662.-19, 22 y 28 diciembre.

Expediente No. 457/182/2006, MA. DEL SOCORRO ENRIQUEZ DE CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.00 metros y colinda con Ramón Maruñe de por medio un sanjón; al sur: 85.50 metros y colinda con Baldomeo de

Paz Rojas; al oriente: 123.00 metros y colinda con Catarino Ponce, de por medio un sanjón; al poniente: 123.00 metros y colinda con la carretera. Superficie aproximada de 7,656.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4662.-19, 22 y 28 diciembre.

Expediente No. 458/179/2006, CATALINA GONZALEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Los Ortigos, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.20 metros y colinda con callejón a la planta de luz; al sur: 27.10 metros y colinda con Francisco González; al oriente: 09.00 metros y colinda con el Sindicato de Electricistas; al poniente: 10.20 metros y colinda con Anita Avilez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4662.-19, 22 y 28 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago constar:

Que por escritura pública No. 41,368, de fecha 24 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Villcaña Soto, Notario Público No. 85 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ante mi por Instrumento 41,368 volumen 1168 ordinario, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, ante mi los señores ENRIQUE, CARLOS MANUEL Y ANA MARIA ELIZABETH, todos de apellidos PALACIOS DE LEON, esta última por su propio derecho y en representación de su hermano el señor CARLOS MANUEL PALACIOS DE LEON y el primero de los nombrados representado por la señora JULIA AHUMADA GOMEZ, RADICARON el reconocimiento de validez del Testamento Público Abierto, la Aceptación de herencia y del cargo de Albacea, con relación a las Sucesiones Acumuladas a bienes de los señores ENRIQUE PALACIOS CERVANTES Y ANA MARIA DE LEON PICON, igualmente aceptaron la herencia instituida en su favor por los de cujus, reconociendo de manera reciproca sus respectivos derechos hereditarios, así mismo lo señora ANA MARIA ELIZABETH PALACIOS DE LEON, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avaluos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. de México a 27 de noviembre del 2006.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85

4654.-19 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,793, de fecha catorce de diciembre del año en curso, otorgada ante mí, compareció la señora MARTHA JUDITH MENDOZA CASTRO, en su carácter de cónyuge supérstite, con el objeto de iniciar ante la suscrita Notaria LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MANUEL ANGELES ANGUIANO, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 14 de diciembre del 2006.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA 59 ESTADO DE MEXICO.
4658.-19 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,792, de fecha 13 de diciembre del año 2006, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor GONZALO ELIZALDE LEON, que otorgó la señora MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVEZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Méx., a 13 de diciembre del 2006.

LIC. LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA 59 ESTADO DE MEXICO.

4658.-19 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 36,927 del volumen 669, de fecha 14 de diciembre del año dos mil seis, del protocolo a mi cargo, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor ALONSO CEJUDO HERNANDEZ, a solicitud de los señores ESPERANZA CRUZ LARA, ALONSO CEJUDO CRUZ, ESPERANZA CEJUDO CRUZ, MARIA MAGDALENA CEJUDO CRUZ, NOE CEJUDO CRUZ Y MARIA LUISA CEJUDO CRUZ, en su calidad de cónyuge supérstite la primera de ellos y descendientes directos en primer grado los demás, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Tenancingo, México, a 14 de diciembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

4655.-19 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 36,920 del volumen 668, de fecha 13 de diciembre

del año dos mil seis, del protocolo a mi cargo, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor OCTAVIANO COLIN MENDOZA, a solicitud de los señores JESUS RODOLFO COLIN MORALES, MARIO ANTONIO COLIN MORALES, FRANCISCO ELIBORIO COLIN MORALES, MIGUEL JORGE COLIN MORALES, MARIA DEL CARMEN COLIN MORALES, LORENA MARTHA COLIN MORALES, ROSA MARIA COLIN MORALES, MA. GUADALUPE ROMUALDA COLIN MORALES, MARINO ARMANDO COLIN MORALES, ERICA ESTELA COLIN MORALES Y MIGUEL ANGEL COLIN MORALES, éste último representado por el señor MARINO ARMANDO COLIN MORALES, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Tenancingo, México, a 13 de diciembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.
4656.-19 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve, volumen mil trescientos cincuenta y nueve, otorgada el día siete de diciembre de dos mil seis, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL MARTIN LABAJO, de la cual se deriva: la radicación y conformidad de la sucesión intestamentaria a solicitud de la señora ESTEFANA ALONSO SACRISTAN también conocida como ESTEFANA ALONSO SACRISTAN VIUDA DE MARTIN, hoy su sucesión, representada en este acto por las señoras MARIA MARTIN ALONSO también conocida como MARIA MARTIN ALONSO DE ALVAREZ y SATURNINA MARTIN ALONSO también conocida como SATURNINA MARTIN DE SANCHEZ, las declaraciones que rinden las señoras MARIA MARTIN ALONSO también conocida como MARIA MARTIN ALONSO DE ALVAREZ y SATURNINA MARTIN ALONSO también conocida como SATURNINA MARTIN DE

SANCHEZ; la información testimonial que otorgan los señores CLAUDIO CALVA JOHNSTONE y MARTHA BARAJAS OLIVER; la designación de herederos, la aceptación de herencia y el reconocimiento de derechos hereditarios; y la designación y aceptación del cargo de albacea que otorgan las señoras MARIA MARTIN ALONSO también conocida como MARIA MARTIN ALONSO DE ALVAREZ y SATURNINA MARTIN ALONSO también conocida como SATURNINA MARTIN DE SANCHEZ.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de diciembre de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1720-A1.-19 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar: Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 20838, del volumen 448, de fecha 30 de octubre de 2006, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria y su consecuente radicación a bienes del señor HERMINIO HERNANDEZ NOLASCO, otorgada por la señora SARA NAVA ZARINAN y quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que el autor de la sucesión hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 8 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91.

1721-A1.-19 y 29 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

FE DE ERRATAS

Al punto Noveno del Acuerdo de la subrogación parcial que autorizó del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "SANTIN III", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, publicado en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 115, Sección Primera, el 13 de diciembre del 2006, página 14.

Dice:

NOVENO. "Se autoriza a la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "SANTIN III", únicamente por lo que se refiere a los lotes objeto de la subrogación que se otorga en el presente y que están referidos en el acuerdo de autorización publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de agosto del 2006, para que se conozca comercialmente como "Hacienda Cantabria" ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México".

Debe decir:

NOVENO. "Se autoriza a la empresa "DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S. de R. L. de C.V., el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "SANTIN III", únicamente por lo que se refiere a los lotes objeto de la subrogación que se otorga en el presente y que están referidos en el acuerdo de autorización publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de agosto del 2006, para que se conozca comercialmente como "Bosques de Cantabria" ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México".

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

4663.-19 diciembre.



KOP, S.A. DE C.V.

EST. DO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA CHICA	800
BANCOS	3,705
INVERSIONES	4,466,312
ANTICIPOS ISR	4,603
SUBTOTAL DE CIRCULANTE	4,475,120
TOTAL DE ACTIVO	<u>4,475,120</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	2,300,000
RESULTADOS DE EJERCIS ANTERIORES	1,802,499
UTILIDAD O PERDIDA NETA	<u>372,821</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	4,475,120
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	<u>4,475,120</u>

C.P. MARIANO TORRES ESCAMILLA
LIQUIDADOR
CEDULA PROF:1448590
(RUBRICA).

1722-A1.-19 diciembre, 5 y 19 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Contraloría Interna.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del año dos mil seis; así como en la Circular Interna de fecha primero de agosto del año dos mil seis, emitida por el titular del Organismo de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se le notifica al C. ARROYO BARBOZA JESUS la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de Inconformidad ante esta Autoridad Administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXP.	DESCRIPCIÓN	PECU.
ARROYO BARBOZA JESUS	CI/SF/MB/45/2006	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.	\$4,282.45

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURÍDICO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA).

4657.-19 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Acuerdo que Establece las Normas para la Administración y Funcionamiento de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 116, Sección Segunda de fecha 14 de Diciembre del 2006, en el Capítulo Segundo De las Autoridades, página 4.

Dice: IV. Supervisar que el personal de atención al público porte el uniforme autorizado.
IV. Coordinar y supervisar a los servidores públicos encargados de realizar funciones de orientación.
Debe decir: IV. Supervisar que el personal de atención al público porte el uniforme autorizado.
V. Coordinar y supervisar a los servidores públicos encargados de realizar funciones de orientación.

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**CONVOCATORIA DE AVEMEX, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 15 de Enero de 2007, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14, Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 11:00 horas, en primera convocatoria.

La Asamblea resolverá los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, Señor AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA, sobre las operaciones de la sociedad y del consejo de administración durante el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, habiendo estudiado el dictamen del Comisario.
- III.- Aplicación de utilidades, en su caso.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al órgano de Administración y del Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán asistir con los títulos de sus acciones o bien realizar el depósito de sus acciones en los términos de la cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 11 de Diciembre de 2006.

LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

4652.-19 diciembre.

**CONVOCATORIA DE CENTRO DE SERVICIO AVEMEX, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Centro de Servicio Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 15 de Enero de 2007, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14, Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 11:00 horas, en primera convocatoria.

La Asamblea resolverá los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo durante el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, oyendo el dictamen del Comisario.
- III.- Aplicación de las utilidades, en su caso.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Organo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Organo de Administración y al Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos de la cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 11 de Diciembre de 2006.

LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

4653.-19 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México, a 04 de diciembre del año 2006

OFICIO NUMERO: SCIT/DR/1751/2006
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 EXPEDIENTES: C11/SGG/MB/102/2006,
 C11/SGG/MB/115/2006, Y
 C11/SGG/MB/134/2006.
 ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

CC. JOSE SALVADOR ARELLANO LOPEZ, HECTOR DANIEL GALINDO MEDINA y LUIS ENRIQUE PALLARES VILLAFANA.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8, 1.9 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del año dos mil uno; 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad; 2, 3 fracciones IV y VI, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción XXXIV, 4 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de febrero del año dos mil seis; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de mayo del dos mil seis, los numerales **primero, segundo y cuarto** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fechas doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, en fechas veintiuno y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; sirvanse comparecer en la fecha que se indica en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su manifestación anual de bienes por modificación patrimonial correspondiente al año 2005, durante el mes de mayo del año dos mil seis, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ASCRIPCIÓN	FUNCIÓNES	FECHA DE GARANTIA
C11/SGG/MB/102/2006	JOSE SALVADOR ARELLANO LOPEZ	POLICIA R-1	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	SEGURIDAD VIGILANCIA	17 DE ENERO 2007 08:30 A.M.
C11/SGG/MB/115/2006	HECTOR DANIEL GALINDO MEDINA	POLICIA R-2	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	SEGURIDAD VIGILANCIA	17 DE ENERO 2007 10:00 A.M.
C11/SGG/MB/134/2006	LUIS ENRIQUE PALLARES VILLAFANA	POLICIA R-3	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	SEGURIDAD VIGILANCIA	17 DE ENERO 2007 10:30 A.M.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Organó de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación anual de bienes por modificación patrimonial, correspondiente al año 2005. 2.- Relación de los tableros de control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de los denunciados anteriormente citados. 3.- Antecedentes en el servicio de los involucrados.

Por otra parte se les comunica que los expedientes al rubro citados, se encuentran a su disposición para su consulta en la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Toluca.

No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que pueden comparecer por sí mismos o acompañados de un defensor. Apercibidos de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se les notificarán en los estrados de esta dependencia, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción II del ordenamiento legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía y último comprobante de pago.

ATENTAMENTE**EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA****LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).**

4663-BIS.-19 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México, a 04 de diciembre del año 2006

OFICIO NUMERO:	SCIT/DR/1752/2006
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACION DE BIENES
EXPEDIENTE:	CH/SGG/MB/158/2006
ASUNTO:	GARANTIA DE AUDIENCIA

C. MIGUEL ANGEL ESTRADA VERTIZ.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8, 1.9 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del año dos mil uno; 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad; 2, 3 fracciones IV y VI, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción XXXVI, 4 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de febrero del año dos mil seis; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de mayo del dos mil seis, los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fechas doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, en fechas veintiuno y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; sirvase comparecer el día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, a las 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **CONCLUSION DEL CARGO**, ocurriendo esta el **dieciocho de mayo del año dos mil seis**, iniciando a contar el término para presentar la misma el **diecinueve de mayo del año dos mil seis**, y concluyendo el **diecisiete de julio del año dos mil seis**, no obstante de encontrarse obligado a ello, al ostentarse dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, como Policía R-3, al desempeñar funciones de seguridad y vigilancia.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta o baja. 2.- Relación de los tableros de control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre del ex servidor público citado. 3.- Antecedentes en el servicio del involucrado.

Por otra parte se le comunica que el expediente al rubro citado, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Toluca.

No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsequentes se les notificarán en los estrados de esta unidad administrativa, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción II del ordenamiento legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía y último comprobante de pago.

ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA

LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).

4663-BIS.-19 diciembre.